Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que arbitren los medios necesarios a los fines de refaccionar de manera inminente, las graves deficiencias edilicias correspondientes a las instalaciones pertenecientes a la Escuela Especial n° 1 de la ciudad de General Roca, que permitan un mejor uso y disponibilidad del acceso a la educación de toda la comunidad educativa residente en la misma.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo, que disponga las medidas conducentes a la inclusión en el próximo presupuesto de la construcción de un Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) adecuado a todos los requerimientos que demande el tipo de educación especial, destinado al establecimiento escolar mencionado.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 21/2011